

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO, CÓDIGOS

K054K53/RP08012, K054K53/RP08013, K054K53/RP08005, K054K53/RP08006, K054K54/RP08016, K054K54/RP08019, K054K54/RP08018, K054K54/RP08015, K054K48/RP08034, K054K48/RP08036, K054K48/RP08038, K054K48/RP08039, K054K48/RP08042, K054K48/RP08049, K054K48/RP08048, K054K48/RP08037, K054K48/RP08043, K054K05/RP08007, K054K05/RP08009, K054K05/RP08008, K054K05/RP08010, K054K57/RP08037, **DEL ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR, DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Como se establece en el baremo general publicado en la convocatoria las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un **coeficiente de ponderación** atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento, pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya. En el caso de esta plaza, adscrita al área de Didáctica y Organización Escolar, las áreas afines establecidas en la norma citada son las siguientes:

Primer nivel de afinidad: Métodos de investigación y diagnóstico en Educación y Teoría e Hª de la Educación.

Segundo nivel de afinidad: Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de la Matemática, Didáctica de las CC. Experimentales, Didáctica de las CC. Sociales, Didáctica de la expresión corporal, didáctica de la expresión musical, Didáctica de la expresión plástica.

	Máximo
A) Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado.	40
1- Profesional relacionado con el perfil: inspector, orientador, maestro, educador social, logopeda, profesores de servicios a la comunidad, y compensatoria.	<i>4 puntos por año computable a los que se aplicará el coeficiente de ponderación.</i> Máx. 40
B) Titulación académica adecuada a la plaza	20
1- Por poseer el título de Licenciado o Graduado en Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Logopedia, según corresponda al perfil de la plaza.	10
2- Por nota media en el expediente académico en los títulos anteriores (multiplicado por 0,5 si está expresada en escala 0-10. En caso de estar expresada en escala 1-4 se transformará previamente utilizando la tabla de equivalencias que figura en el ANEXO).	5
3- Por título adicional de Licenciado o Graduado en Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Logopedia, Diplomados en Magisterio, Educación Social y Logopedia.	<i>2,5 puntos cada uno</i> Máx. 5
4- Por títulos de Máster relacionados con la Educación, Máster de Profesor de Educación Secundaria o que formen parte de los doctorados en Educación: 2,5 puntos cada uno. CAP: 1 punto.	5



C) Título de doctor	15
D) Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20
1- Docencia universitaria con perfil adecuado a la plaza.	4 puntos por curso
2- Participación en proyectos de innovación docente universitaria.	0.5 por cada uno 5
E) Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVa - SACYL).	0.5 por curso Máx 5
MÁXIMO COMPUTABLE	100
Evaluación positiva: CDOC 15 puntos / PAYUD 10 puntos.	Máx. 15+10
** Acreditación: 30 puntos igual rama de conocimiento /10 puntos distinta rama. 30,00.	Máx. 30

Méritos adicionales: Se sumarán un máximo de **15 puntos** al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para **profesor contratado doctor** o un máximo de **10 puntos** si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para **profesor ayudante doctor**. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de **30 puntos** que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: Los concursantes deberán superar, para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo, una puntuación mínima de 25 PUNTOS.

"Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)."

